JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	13003762025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN ELMARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SABER SER
SUPERVISOR	ELENA BEATRIZ SALCEDO DONADO
VALOR INICIAL	➢ **Valor Inicial Aporte ICBF:** MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.348.439.449). ➢ **Valor Inicial Aporte Contrapartida**: VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 26.968.789). **Valor Total: MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.375.408.238)**
PLAZO INICIAL	30 de septiembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	17/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre de 2025
CDP	55825 de fecha 06/02/2025
RP	54525 de fecha 08/02/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	**Adición 1 Aporte ICBF**: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($854.817). **Adición 1 Aporte EAS:** DIECISIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 17.096).

PÚBLICA

	Adición 2 Aporte ICBF: OCHENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($80.092.290). **Adición 2 Aporte EAS:** UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.601.846).
REDUCCIONES	N/A
PRORROGAS	HASTAS EL 3 DE OCTUBRE En atención a la fallas técnicas e intermitencias generalizadas de la plataforma transaccional del Estado colombiano, SECOP II, presentada entre los días 29 y 30 de septiembre de 2025, reportada a Colombia Compra Eficiente mediante TICKET 1444125 de fecha 30 de septiembre de 2025 (anexo); que impidieron suscribir las modificaciones contractuales requeridas, se procede a tramitar la modificación contractual que se detalla a continuación. Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de PRÓRROGA del contrato, hasta el día 03 de octubre de 2025 en tanto se culminan los trámites contractuales que permitan garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público de bienestar familiar, el cual hace parte integral del proceso de planeación institucional.
	Se prórroga hasta el 15 de octubre de 2025
	Se prórroga hasta el 31 de octubre de 2025
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	**MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.457.974.287).** **Aporte ICBF:** MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 1.429.386.556). **Aporte EAS:** VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 28.587.731).
PLAZO FINAL	31 de octubre de 2025
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA
ADICIÓN	N/A
CDP	N/A

PÚBLICA

FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	**HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025**
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	**CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN** el plazo de ejecución del contrato será hasta el **7 de noviembre de 2025.**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Que a través de memorando No. 20251600000109803 de fecha 27 de agosto de 2025, la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, enviaron las "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025."

Es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de prorrogar y adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la **prórroga** de los contratos referidos, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de **PRÓRROGA** del contrato 13003762025, hasta el día **7 de noviembre de 2025** en tanto se culminan los trámites contractuales que permitan garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público de bienestar familiar, el cual hace parte integral del proceso de planeación institucional. De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

participantes.

Con la suscripción de la presente modificación a través de la plataforma SECOP II, se entiende que las partes manifiestan su voluntad contractual, aceptan en su integridad el contenido de la justificación y reconocen que dicha aceptación equivale, para todos los efectos legales, a la firma de las partes en soporte físico.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	**N/A**
ANEXOS	• Memorando solicitud de trámite • Documentos de la entidad contratista

FIRMA LA SOLICITUD



Coordinadora CZ El Carmen de Bolívar
Elena Beatriz Salcedo Donando

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012